

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

7069

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se conceden o se excluyen ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas

Hechos

1. El 2 de abril de 2022 se publicó en el BOIB número 45 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 23 de marzo de 2022 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas.

2. De acuerdo con las bases de la convocatoria, estas ayudas se concretan en la formalización de un contrato predoctoral de formación con la Universidad de les Illes Balears y se rigen por lo que dispone la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. La duración del contrato no puede exceder los cuatro años.

3. Las ayudas tienen las características de un contrato predoctoral de formación durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

4. De acuerdo con el punto 13.3 del anexo de la convocatoria mencionada, las solicitudes presentadas tenían que someterse a una evaluación externa a cargo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB).

5. El día 14 de junio de 2022 se publicaron en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación los resultados provisionales de puntuación de la evaluación externa, desglosada por apartados. Con la publicación de esta diligencia se notificó la puntuación a los candidatos y se les otorgó un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la página web, para formular las alegaciones que considerasen oportunas.

6. El día 28 de junio de 2022 se publicó en el BOIB número 84 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección Interna de la convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado.

7. El día 30 de junio de 2022 se publicaron en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación los resultados definitivos de la puntuación de la evaluación externa, desglosada por apartados.

8. El día 1 de julio de 2022 se llevaron a cabo las entrevistas personales a las que hace referencia el punto 13.8 del anexo I de la convocatoria.

9. La Comisión Evaluadora, reunida el 1 de julio de 2022, normalizó los resultados de evaluación externa para todas las ramas de conocimiento de las solicitudes de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado y estableció el listado provisional de los resultados de la evaluación interna de las solicitudes de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado; la relación de personas candidatas propuestas para las ayudas FPU; la relación de personas candidatas en reserva para las ayudas FPU y la relación de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión.

De esta reunión se ha levantado un acta, que consta en el expediente.

10. El día 13 de julio de 2022 se publicó en la página web de la Dirección de Política Universitaria e Investigación la diligencia con los resultados definitivos de puntuación de la evaluación externa, normalizados para todas las ramas de conocimiento; los resultados de puntuación de la evaluación interna, desglosada por apartados, la lista de las personas candidatas seleccionadas, la lista de las personas en reserva y la lista de personas excluidas, y se otorgó un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones y para que las personas seleccionadas presenten, entre otros, el escrito de aceptación y la documentación acreditativa de haber formalizado la matrícula en un programa de doctorado oficial para el año académico 2021-2022 (solo en el caso en que no constara a la solicitud inicial) y la acreditación de los créditos de máster universitarios necesarios para cumplir con los requisitos de esta convocatoria.

11. Una vez transcurrido el plazo para presentar la documentación de las personas seleccionadas, una presentó renuncia y otra no acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos al apartado 8.2 del anexo Y de la Resolución de convocatoria.



12. El día 29 de julio de 2022 la secretaria de la comisión de selección emitió el informe en relación a las alegaciones presentadas. Este informe consta en el expediente.

13. El día 2 de agosto de 2022 el director general de Política Universitaria firmó la Propuesta de Resolución por la cual se conceden o se excluyen ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas.

14. El día 2 de agosto de 2022 se publicó en la página web de la Dirección general de Política Universitaria e Investigación la Propuesta de Resolución.

Con la publicación se notificó la puntuación a los candidatos y se les otorgó un plazo de siete días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la página web, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

15. El plazo para presentar las alegaciones finalizó el día 9 de agosto de 2022.

16. Durante el plazo una de las personas seleccionadas presentó renuncia a la ayuda.

17. El día 11 de agosto de 2022 la jefa del Servicio de Universidad emitió el informe en relación a las alegaciones presentadas. Este informe consta en el expediente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).

2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).

3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).

4. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 23 de marzo de 2022 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (BOIB n.º 45, de 2 de abril).

5. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención a la Universidad de las Illes Balears para formalizar seis contratos predoctorales en concepto de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas a los solicitantes que figuran en el anexo 1.

2. Excluir a los solicitantes que figuran en el anexo 2 de las ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas, con indicación de los motivos de exclusión.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación (<http://dguni.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de agosto de 2022)

El secretario autonómico de Universidad, Investigación y Política Lingüística

Miquel À. Sureda Massanet

(Por delegación del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura) (BOIB n.º 57, de 1/5/2021)

ANEXO 1

Relación ordenada alfabéticamente de personas beneficiarias de las ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas

NIF	ID expediente	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Modalidad
***7040**	FPU2022-009-B	Maria Antònia	Alou	Soler	b
***9581**	FPU2022-012-A	Carles	Colom	Rocha	a
***9229**	FPU2022-013-C	Sergi	Faura	Gadea	c
***1734**	FPU2022-007-C	Francesc Xavier	Gayà	Morey	c
***2595**	FPU2022-010-C	Caterina Elionor	Muntaner	González	c
***6752**	FPU2022-016-C	Stella	Ville		c

ANEXO 2

Relación ordenada alfabéticamente de personas a las que se propone la exclusión, con indicación de la causa

NIF	ID expediente	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Modalidad	Motivo
***0942**	FPU2022-011-C	Luis Ángel	Calderón	Pérez	c	Renuncia
***4676**	FPU2022-008-B	Sarah Louise	Flowers		b	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***0356**	FPU2022-006-C	Cristina	Giossi		c	No se presenta a la entrevista (punto 13.9 de la convocatoria)
***7342**	FPU2022-015-C	Arnau	Mir	Fuentes	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***7411**	FPU2022-005-C	Miquel	Miró	Nicolau	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***6904**	FPU2022-017-C	Moisés Jerome	Moreno	Torres	c	No cumple los requisitos (puntos 8.2a y 8.2f de la convocatoria)
***1765**	FPU2022-004-C	Iván	Pereira	Sánchez	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***1211**	FPU2022-002-C	Jonatan	Rigo	García	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***2485**	FPU2022-003-C	Stephanie	Rincón	Ramos	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
***1374**	FPU2022-001-B	Álvaro	Sabater	Gárriz	b	Renuncia
***7580**	FPU2022-014-C	Dainury	Vázquez	Coll	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)